

CERTIFICO QUE

36 NOV. 2017

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima


LILIANA E. NUÑEZ VILEACORTA
FEDATARIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 135 - 2017-DGA-CR

Lima, 36 NOV. 2017

VISTOS:

La propuesta del Jefe del Departamento de Logística, para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de Concurso Público N° 04-2017-CR, para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del edificio Abancay - Junín", formulada mediante el Informe N° 992-2017-DL-DGA/CR y el proveído N° 55357-2017 de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

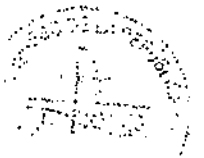
Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, dispone que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para el procedimiento de Concurso Público, la Entidad designa un Comité de Selección;

Que el numeral 23.1 del artículo 23 del mismo cuerpo normativo estipula que dicho Comité de Selección debe de estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que el numeral 23.4 del mismo artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que según el Informe de vistos, el Jefe del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de Concurso Público N° 04-2017-CR, para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del edificio Abancay - Junín", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, signado con ID SEACE: 23;



CERTIFICO QUE

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima


LILIANA E. NÚÑEZ VILLACORTA
FEDEATARIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República, delegó en el Director General de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Selección para los diferentes Procedimientos de Selección, así como aprobar su recomposición en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 22 y 23 de su Reglamento y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

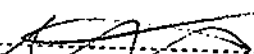
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de Concurso Público N° 04-2017-CR, para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del edificio Abancay - Junín", conformado por las siguientes personas:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	William Fidel López Torres	Henry Saúl López Chahuayo
Miembro	Víctor Hugo Castillo Domínguez	Rosa Isabel Cano Izquierdo
Miembro	Karina Victoria Cueva Díaz	Lludy Córdova Villacis

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

